



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14329

Lunes 4 de Marzo de 2024

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 152 a 157 2 - 3

RESOLUCION

Poder Judicial
Resolucion Administrativa General
Año 2024 - Res. N° 11076/2024 3 - 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 56, 57, 58 y 64 4
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 3 a 6 5 - 6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2024 - Res. N° XVI-03 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res.Conjs. N° 35-EC y N° 29-MDH 6

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp N° 7 6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 7- 20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 152 **16-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por la señora María Eugenia MARTINEZ (DNI N° 32.212.714 - Clase 1985), en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, desde el día 18 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Directora de Administración - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la señora María Eugenia MARTINEZ (DNI N° 32.212.714 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - SAF 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 153 **16-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por la señora Marcela Alejandra ROBERTS (DNI N° 20.095.465 - Clase 1968), en la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, desde el día 18 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Subsecretaria de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la señora Marcela Alejandra ROBERTS (DNI N° 20.095.465 - Clase 1968), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 154 **16-02-24**

Artículo 1°.- Reservar a partir del día 10 de diciembre de 2023, al agente VILLAGRAN, Juan Emilio (DNI N° 30.580.225 - Clase 1984), el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 155

16-02-24

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por la señora Carla Araceli FLORES (DNI N° 35.887.433 - Clase 1991), en la Secretaría de Vinculación Ciudadana, desde el día 18 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Secretaria Privada de la señora Secretaria de Vinculación Ciudadana, a la señora Carla Araceli FLORES (DNI N° 35.887.433 - Clase 1991), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 156

16-02-24

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por la señora Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase 1973), en la Dirección de Observatorio Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, desde el día 18 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Directora de Observatorio Territorial - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la señora Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Ministerio de Seguridad y Justicia, la agente Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase 1973), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 157

16-02-24

Artículo 1°.- CONFIRMASE la designación del agente Pablo Daniel ABRAHAM (DNI N° 25.881.484 - Clase 1978), efectuada mediante Decreto N° 850/2023 dictado el 20 de julio de 2023, acto por el que resultara la incorporado en el cargo Auxiliar Superior - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/22 de la Asesoría General de Gobierno, homologado por Re-

solución N° 546/2022-STR y registrado al Tomo III Folio 5 del Registro de Convenios de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- RECONOCENSE los servicios efectivamente prestados y útiles por el agente Pablo Daniel ABRAHAM (DNI N° 25.881.484 - Clase 1978), en el cargo Auxiliar Superior - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/22 de la Asesoría General de Gobierno, homologado por Resolución N° 546/2022-STR y registrado al Tomo III Folio 5 del Registro de Convenios de la Secretaría de Trabajo, desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente acto confirmatorio, abonando los emolumentos correspondientes al cargo que detenta en el Convenio Colectivo mencionado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Ejercicio 2024.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11076/2024

Rawson, 27 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10928/2023, el Inodi Expediente N° 842468, el Inodi N° 820785 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 1.302.520,22 más los adicionales que por

ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, como Presidente, y a los Dres. Eduardo Oscar ROLINHO y Matías GONZALEZ, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso;
 d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano J. PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 04-03-24 V: 06-03-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 56 16-02-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CONTREINTAYDOS CENTAVOS (\$17.796.859,32) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de febrero del 2024, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas - Ejercicio 2024.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
Feb-24	\$ 17.796.859,32
TOTAL	\$ 17.796.859,32

Res. N° 57 16-02-24

Artículo 1.- AUTORIZÁSE al Municipio de Gaiman a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón, en las siguientes condiciones:

a) Monto del crédito: U\$S 35.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL).-

b) Garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, y todo otro recurso municipal que resulte necesario;

c) Amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir de los 180 días de efectuado el desembolso;

d) Intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

Res. N° 58 19-02-24

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON ONCE CENTAVOS (\$19.800,11) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes a los meses de septiembre de 2023 y enero de 2024, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1; en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON ONCE CENTAVOS (\$19.800,11), fuente de financiamiento 111, Ejercicio 2024.-

ANEXO I

GASTOS DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA DEL BONO PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DECHUBUT (BOPRO)

Concepto	Sep-23	Ene-24	TOTAL
Gastos	8.555,73	11.244,38	19.800,11
TOTAL			
Gastos	8.555,73	11.244,38	19.800,11

Res. N° 64 22-02-24

Artículo 1°.- Exceptuáse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorícese a contratar en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. (CUIT N° 30-70967449-4), a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de 12 (doce) meses, para la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM AS400 9406 del Centro de Datos del Ministerio de Economía, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.989.533,12), pagaderos de forma mensual, igual y consecutiva de PESOS NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 999.127,76).-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, la cual asciende por las 12 cuotas a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.989.533,12), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - IPP 346 - Fuente de Financiamiento 111: 5 cuotas por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.995.638,80) - Fuente de Financiamiento 368: 5 cuotas por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.995.638,80) - Ejercicio 2024, y preveer el gasto restante de 2 cuotas en Fuente de Financiamiento 368 para el Ejercicio 2025.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 03 **16-02-24**

Artículo 1º.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4.885.882,14), a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)» (CUIT N° 30-66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, según lo detallado en el «Anexo I» integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Artículo 2º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la mencionada firma, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.824.611,62), correspondiente a la diferencia entre el importe facturado por la firma y la suma establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4º.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar las transgresiones de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esa forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los artículos 152º y 153º de la Ley I N° 18.

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES

CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.709.493,76), en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 04 **19-02-24**

Artículo 1º.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4.885.882,14), a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)» (CUIT N° 30-66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, según lo detallado en el «Anexo I» integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Artículo 2º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la mencionada firma, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON DOS CENTAVOS (\$4.481.511,02), correspondiente a la diferencia entre el importe facturado por la firma y la suma establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$9.367.393,16), en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 05 **19-02-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Municipalidad de Madryn, en la persona de su Intendente Municipal, GUSTAVO RAFAEL SASTRE, (DNI N° 22.207.626) el cual será destinado para solventar los gastos que demande el transporte Abocado al traslado de diferentes comparsas, para participar en el evento «Carnaval Del Mar», que se llevará a cabo en dicha localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública y Cultura. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción

01 - SAF 25 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6.
Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 06 **19-02-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona de su Intendente Municipal, GERARDO MERINO, (DNI N° 25.710.148), el cual será destinado para solventar los gastos que demande el transporte abocado al traslado de diferentes comparsas que participaran en el evento «Carnavales de Trelew».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 01 - SAF 25 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Fuente de Financiamiento 111.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-03 **23-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por parte de la agente PIAZZALE Verónica Elena (DNI N° 20.004.383 - Clase 1968), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase - II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, a cargo de la Jefatura de Departamento Supervisión Zona II - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reubicar a la agente PIAZZALE Verónica Elena (DNI N° 20.004.383 - Clase 1968), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15 Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Supervisión Zona II - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74, partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución Integral del Hábitat. F.F. 111. Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

Res. Conjs. N° 35-EC y N° 29-MDH **02-02-24**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados por la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (DNI N° 25.414.784 - Clase 1977) quien reviste en el cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido entre el 14 y el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Adscribir a la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (DNI N° 25.414.784 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El área de personal a través de su Departamento Control Asistencial, deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respetiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- La agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (DNI N° 25.414.784 - Clase 1977), durante el periodo indicado en el artículo 2°, continuará percibiendo el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capitulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
DE LOS HIDROCARBUROS**

Disp. N° 07 **21-02-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TECNOTROL S.R.L. CUIT N°30-67028984-9, con domicilio en ANTONIO LOPEZ ARIAS N° 550, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 441/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio n° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAIME MARTINEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ JAIME s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000027/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 22 de 2024.
EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de CORIA ROMAN JUAN CARLOS en los autos caratulados «URBANO NILDA BEATRIZ Y CORIA ROMAN JUAN CARLOS s / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001103/2012), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 22 de 2024
DIEGOR .DOPAZO
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUCIO LORENZO BARROSO en los autos caratulados «BARROSO LUCIO LORENZO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000663/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de febrero de 2024
Dr. RODRIGO SALA

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FELIPE MARINHO y PAULINA ROMAN en los autos caratulados «ROMAN PAULINA y MARINHO FELIPE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000299/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 20 de 2023.-
DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen .N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTETE, SALOME NEMESIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAK, ALFREDO y ASTETE, SALOME NEMESIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000919/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia; febrero 16 de 2024.-
LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, BAK ALFREDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAK, ALFREDO Sucesión ab-intestato (Expte. 000919/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del Chubut y en el Diario «CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2023
LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-02-24 V: 04-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEONILDA ROSA MALDONADO en los autos caratulados «MALDONADO LEONILDA ROSA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000014/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de febrero de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 01-03-24 V: 05-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIO ANÍBAL SIMONDET DNI 16.200.268 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SIMONDET, LUCIO ANÍBAL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000286/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN

Secretario

I: 01-03-24 V: 05-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO EDUARDO CARCAMO OJEDA DNI 18.858.726 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO OJEDA, MARIO EDUARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000785/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA

Secretari

I: 01-03-24 V: 05-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GRIFFITHS ARTURO en los autos caratulados «GRIFFITHS ARTURO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000688/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 19 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 01-03-24 V: 05-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL ROATTINO DNI 12.745.446 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROATTINO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000036/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

Secretario

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor GUILLERMO HORYAANS, en los autos caratulados «HORYAANS, GUILLERMO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 27, año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 26 de febrero de 2024.

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 04/03/24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL DALMACIO ALVAREZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ, MANUEL DALMACIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 566/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TERESA VIEIRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VIEIRA, TERESA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 06/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de febrero de 2024.-
MANUEL LUIS CARLOS

I: 04-03-24 V: 06-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE IGNACIO GORDILLO DNI 3.458.353 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GORDILLO, JORGE IGNACIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000915/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 04-03-24 V: 06-03-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Marcos RODRIGO Secretario de Refuerzo, en la causa N° 590/2010, se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» informando que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T°1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor con la base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) el siguiente bien inmueble: Parcela 9, Manzana 42 (antes Manzana 540), Sector 7, Circunscripción 1 de Trelew, Partida Inmobiliaria 30.491 inscripto en la Matrícula (01-37) 76.434, ubicado en la calle Cacique Sayhueque N° 757 entre Humberto Beghin y Moreteau, B° Sarmiento de la ciudad de Trelew

ESTADO DEL BIEN: Conforme surge del acta de constatación de fecha 22/12/23, se trata de un amplio lote, en el cual existe una construcción compuesta por una amplia recepción, una oficina privada, un baño y una pequeña cocina. En la planta alta existe una construcción que es utilizada como depósito. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, existiendo en el patio una construcción de aprox. 4 metros por 13 metros que posee un baño, un quincho y una construcción cerrada; existe además un galpón de chapa y madera usado como depósito, fabricado en madera y chapa cuya superficie aproximada es de 16 metros por 7 metros; mientras que el patio se encuentra techado, aproximadamente 20 metros por 9 metros.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble actualmente se encuentra ocupado por el Sr. Gabriel Caneo, quien refiere que lo hace en calidad de préstamo.

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 17 de febrero de 2023, expedido por la coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos con setenta centavos (\$ 242.300,70) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios. Se deja constancia que, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 inc C) (Arts. 569, 570, 571, 572 y 579 del C.P.C.C.).

INFORMES: Podrán ser requeridos al martillero designado, los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280- 154585708

EL REMATE: se efectuará el día 14 de marzo de 2024, a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV N° 103).

CONSTE: Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3%.

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milíme-

tros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-
Trelew, Chubut, 22 de febrero de 2024

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-03-24 V: 05-03-24

EDICTO

CONSTITUCION «JASUR S.A.S»: 1) Socios: Oscar Anastacio HUGHES, nacido el doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad 16.318.777, C.U.I.L./T. 23-16318777-9, de profesión empleado y delegado gremial, de estado civil casado en segundas nupcias con Angélica Beatriz ZAYUCHEQUE, domiciliado en Casa 282, Barrio 287 Viviendas y Pamela del Rocío BAUMGERTNER, nacida el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad 32.954.333, C.U.I.L./T. 27-32954333-7, de profesión empleada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Antonio Gallastegui 1031, ambos de nacionalidad argentina, los domicilios indicados de esta ciudad de Puerto Madryn. - 2) Fecha del instrumento de constitución: 27/11/2023 y 30/01/2024. 3) Denominación: «JASUR S.A.S». -4) Domicilio social: Puerto Madryn, Departamento Biedma Provincia del Chubut, Casa 282, Barrio 287 Viviendas. - 5) Plazo de duración: VEINTE (20) años. - 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1. Bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2 Alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; 3. Productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina. - B) FABRICACION, VENTA Y REVENTA: de indumentaria para empresas y todo tipo de ropa de trabajo. -C) IMPORTACION Y EXPORTACION: Realizar transacciones comerciales de bienes y servicios con las correspondientes autorizaciones con otros estados. -D) SERVICIOS INMOBILIARIOS: Instalación, explotación y operación el negocio inmobiliario destinado al turismo en general y al alquiler temporario en particular; pudiendo para ello la sociedad comprar, vender, permutar, arren-

dar bienes inmuebles urbanos o rurales, prestando servicios de alojamiento, hospedaje y alimentación destinado al turista. -E) SERVICIOS FINANCIEROS: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesarias para el cumplimiento de su objeto, mecanización y realización de sistemas de pagos y cobranzas, facturación y administración por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. - A los efectos de la prestación de servicios la sociedad adquiere plena capacidad para la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de toda clase de materias primas, maquinarias e instrumental, muebles y útiles, productos e insumos relacionados con su objeto social, servicios o derechos, tanto propios como de las empresas representadas. La totalidad de las actividades que comprenden el objeto a desarrollar de esta sociedad descriptas precedentemente, serán prestadas en fiel cumplimiento con la normativa legal vigente; en especial el ejercicio profesional de las distintas materias, que serán ejecutadas por personas humanas y/o jurídicas con título habilitante.- 7) Capital Social: El capital se establece en la suma de Pesos Dos millones (\$2.000.000) divididos en dos mil acciones nominativas, no endosables por un valor nominal total de Pesos mil (\$1000).- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. -9) DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar: DIRECTORA: Pamela del Rocío BAUMGERTNER. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Anastacio HUGHES. - 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. - Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-03-24

PMG S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. INSTRUMENTOS: 15/01/2024 y 08/02/2024 2. ACCIONISTA: Gazcon, Emanuel Gerardo (DNI.

37.147.460, CUIT 23-37147460-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 13/05/1993 de 30 años de edad, domiciliado en calle Güemes N° 356, de la ciudad de Gaiman, Chubut) y Moraga, Cinthya Berenice (DNI.36.453.037 CUIT 23-36453037-4, argentina, soltera, licenciada en nutrición, nacido el día 12/12/1991 de 32 años de edad, domiciliado en calle Fontana N° 353, de la ciudad de Gaiman, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: PMG S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Gaiman. 6. SEDE SOCIAL: Calle Abraham Mathews N° 36 Local 15, Gaiman, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista y mayorista de productos de consumo masivo. b) Comercialización por mayor y menor, consignación y/o expendio de todo tipo de productos y subproductos de Helados, cremas heladas, productos congelados y/o Postres. c) Explotación comercial de servicios de confitería y cafetería con despacho de todo tipo de bebidas y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) la venta directa y on line de artículos de regalo, muebles y complementos para el hogar y todo tipo de artículos propios de la actividad de los bazares e) todo lo relacionado directa o indirectamente con la importación, exportación, distribución, comercialización, representación, almacenaje, transporte, compra, venta al por mayor y al detal de toda clase de mercancía a tales como artículos del hogar, lencería, juguetería, artefactos eléctricos, artículos de audio, video y computación, quincallería y bazar, papelería, artículos de escritorio y para oficinas, electrodomésticos, artículos electrónicos, telefonía celular y doméstico, artículos fotográficos, repuestos y accesorios de telefonía y computación, artículos de ferretería, artículos de limpieza, de tocador, perfumería y cosméticos y artículos escolares. f) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías. g) productos del ramo regionales, artesanías, regalerías y todo tipo de actividad comercial anexa, derivada o similar que se vincule a ese objeto h) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos. i) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de materiales e insumos de construcción, agua para consumo humano, minerales, materiales de la construcción, insumos y equipamiento vial e industrial, maquinaria vial, maquinaria para la construcción, todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, aceites para maquinaria, productos de impermeabilización y estabilización de suelo, plantas de tratamiento de residuos y la comercialización y venta de derechos de propiedad intelectual y proyectos de innovación tecnológica. j) Servicios Técnicos y Profesionales: Servicios de consultoría ya sea por cuenta

propia o de terceros, brindar servicios de intermediación y/o gestión de negociación a empresas propias o ajenas, públicas o privadas y personas físicas, estudios y/o asesoramientos vinculados a la innovación tecnológica, la actividad vial, las telecomunicaciones, proyectos energéticos, la construcción, análisis ambientales e industriales y gestión de negocios y/o técnicos en general. k) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; l) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, asesoramiento y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. Dicha actividad será desarrollada por un profesional matriculado, debidamente habilitado. m) Financieras: Otorgar créditos a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas, y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público. n) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de agua para consumo humano. Áridos. Todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, productos de impermeabilización y estabilización de suelos, bienes de producción, equipamiento para el montaje de plantas de tratamiento de residuos. o) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Gazcon, Emanuel Gerardo y como gerente suplente a la Sra. Moraga, Cinthya Berenice. 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-03-24

NATURAL FOOD S.A.S. CONSTITUCIÓN

1. INSTRUMENTOS: 02/01/2024 y 08/02/2024 2. ACCIONISTA: Machado, Marta Virginia (DNI. 24.811.687, CUIT 27-24811687-6, argentina soltera, comerciante, nacido el día 31/12/1975 de 48 años de edad, domiciliado en calle López y Planes N° 651 de la ciudad de Trelew, Chubut) y Bilbao, Ana Liza (DNI 24.924.369, CUIT 27-24924369-3, argentina, soltera, comerciante, nacido el día 15/01/1976 de 47 años de edad, domiciliado en calle José Hernández N° 1075 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: Natural Food S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Calle José Hernández N° 1075, Trelew, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: a) El procesamiento y comercialización de alimentos, la administración de casino para el suministro de alimentos, servicios de restaurante, refinería y cafetería en general, servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos. b) elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados, pudiendo también producir, comprar, vender y comercializar con cualesquiera otros productos que la sociedad considere convenientes, fabricar y explotar, comercialización de toda clase de productos agrícolas y pecuarios. c) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social, transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales. Suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, comercialización de toda clase de víveres, abarrotes y salsamentarías, artículos y enseres. d) Explotación Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general, comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior compra, venta, permuta, comisión, elaboración, fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación de productos ali-

menticios, mercaderías de elaboración y producción propia y de terceros, materias primas. Autoservicio de despensa, fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, heladería, verdulería, rotisería, confitería, bazar, perfumería, librería, kiosco, cotillón, compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, representación tanto al por mayor como al por menor de bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios percederos y no percederos; e) Distribución y Comercialización a nivel Mayorista y Minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aditivos, frutas, verduras, bebidas, lácteos copetines, productos de panadería, snack bar, alimento para mascotas, distribución de hielo. f) Compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de carácter celiaco, vegano, vegetariano y de buenas prácticas saludables. g) La prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos. h) Asumiendo o concediendo la producción, compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación y exportación de estos productos ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. i) Explotación Comercial, Administración, Asesoramiento, Instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras autoservicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio. j) Industriales: La industrialización, fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción de materias primas y artículos relacionados a su objeto comercial. k) Transporte: la explotación de servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o arrendados o utilizados para la empresa en virtud de cualquier otra figura jurídica y todas las actividades complementarias o conexas. l) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados. m) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos. n) Servicios Técnicos y Profesionales: Servicios de consultoría ya sea por cuenta propia o de terceros, brindar servicios de intermediación y/o gestión de negociación a empresas propias o ajenas, públicas o privadas y personas físicas, estudios y/o asesoramientos vinculados a la innovación tecnológica, la actividad vial, las telecomunicaciones, proyectos energéticos, la construcción, análisis ambientales e industriales y gestión de negocios y/o técnicos en general. ñ) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio,

proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; o) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, asesoramiento y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. Dicha actividad será desarrollada por un profesional matriculado, debidamente habilitado. p) Financieras: Otorgar créditos a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas, y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público. q) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de agua para consumo humano. Áridos. Todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, productos de impermeabilización y estabilización de suelos, bienes de producción, equipamiento para el montaje de plantas de tratamiento de residuos. r) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sra. Machado, Marta Virginia y como gerente suplente a la Sra. Bilbao, Ana Liza 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EL CHAQUEÑO CONSTRUCCIONES S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. INSTRUMENTOS: 02/01/2024 y 08/02/2024 2. ACCIONISTA: Gachet, Diego Sebastián (DNI: 31.612.669, CUIT 23-31612669-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 22/03/1985 de 38 años de edad, domiciliado en calle Manuel Verdeal N° 875 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: El Chaqueño Construcciones S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Puerto Madryn. 6. SEDE SOCIAL: Calle Manuel Verdeal N° 875, Puerto Madryn, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. b) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. c) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. d) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. e) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. f) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. g) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de agua para consumo humano. Áridos. Todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, productos de impermeabilización y estabilización de suelos, bienes de producción, equipamiento para el montaje de plantas de tratamiento de residuos. h) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de materiales e insumos de construcción, agua para consumo humano, minerales, materiales de la construcción, insumos y equipamiento vial e industrial, maquinaria vial, maquinaria para la construcción, todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, aceites para maquinaria, productos de impermeabilización y estabilización de suelo, plantas de tratamiento de residuos y la

comercialización y venta de derechos de propiedad intelectual y proyectos de innovación tecnológica. i) Servicios Técnicos y Profesionales: Servicios de consultoría ya sea por cuenta propia o de terceros, brindar servicios de intermediación y/o gestión de negociación a empresas propias o ajenas, públicas o privadas y personas físicas, estudios y/o asesoramientos vinculados a la innovación tecnológica, la actividad vial, las telecomunicaciones, proyectos energéticos, la construcción, análisis ambientales e industriales y gestión de negocios y/o técnicos en general. j) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; k) Inmobiliarias: mediar la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres, asesoramiento y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. Dicha actividad será desarrollada por un profesional matriculado, debidamente habilitado. l) Financieras: Otorgar créditos a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas, y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público. m) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Gachet, Diego Sebastián y como gerente suplente a la Sra. Troncoso, Mayra Margot Gisela, (DNI 33.222.416 CUIT 27-33222416-1, argentina, soltera, nacida el día 04/08/1987, de 36 años de edad, domiciliado en calle Manuel Verdeal N° 875 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-03-24

PRO-SIGO S.A.S. CONSTITUCIÓN

1. INSTRUMENTOS: 02/01/2024 y 08/02/2024 2. ACCIONISTA: Landeros, Esteban Gabriel (DNI.36.650.634, CUIT 23-36650634-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 11/01/1992 de 31 años de edad, domiciliado en calle Pje. San Juan Norte N° 262 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: Pro-Sigo S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Calle Perito Pje. San Juan Norte N°262, Trelew, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos b) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor de electrodomésticos, muebles, computadoras, artículos para el hogar, motos, materiales e insumos de construcción, agua para consumo humano, minerales, materiales de la construcción, insumos y equipamiento vial e industrial, maquinaria vial, maquinaria para la construcción, todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, aceites para maquinaria, productos de impermeabilización y estabilización de suelo, plantas de tratamiento de residuos y la comercialización y venta de derechos de propiedad intelectual y proyectos de innovación tecnológica. c) Servicios Técnicos y Profesionales: Servicios de consultoría ya sea por cuenta propia o de terceros, brindar servicios de intermediación y/o gestión de negociación a empresas propias o ajenas, públicas o privadas y personas físicas, estudios y/o asesoramientos vinculados a la innovación tecnológica, la actividad vial, las telecomunicaciones, proyectos energéticos, la construcción, análisis ambientales e industriales y gestión de negocios y/o técnicos en general. d) Mandatos y Representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de estudio, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; organización y atención técnica, consignaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones; e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, constitución de hipotecas, arrendamientos, constitución de usufructos y servidumbres,

asesoramiento y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. Dicha actividad será desarrollada por un profesional matriculado, debidamente habilitado. f) Financieras: Otorgar créditos a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas, y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público. g) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de agua para consumo humano. Áridos. Todo tipo de maquinaria y equipamiento vial, maquinaria y materiales para la construcción, generadores, todo tipo de repuestos, productos de impermeabilización y estabilización de suelos, bienes de producción, equipamiento para el montaje de plantas de tratamiento de residuos. h) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Landeros, Esteban Gabriel y como gerente suplente a la Sra. Barrionuevo Pintos, Celia Adela (DNI 27.363.201 CUIT 27-27363201-3, argentina, soltera, nacida el día 13/03/1979, de 44 años de edad, domiciliado en calle Pecoraro Norte N° 239 de la ciudad de Trelew, Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-03-24

MERCADO Y CARNICERÍA VALENTINA. CONSTITUCIÓN

1. INSTRUMENTOS: 02/01/2024 y 08/02/2024 2.

ACCIONISTA: Llancafil, Zulma Viviana (DNI. 30.284.285, CUIT 27-30284285-5, argentina, soltera, comerciante, nacido el día 19/07/1983 de 40 años de edad, domiciliado en calle Los Altares N° 4389 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: Mercado y Carnicería Valentina S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Calle Los Altares N° 4389, Trelew, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: A) Producción y Comercialización: mediante la cría y/o adquisición de hacienda de cualquier tipo, ya sea ganado bovino, porcino, caprino y/o equino y aves, con destino a la elaboración de todo tipo de chacinados y/o subproductos y/o derivados, para la posterior comercialización de esos productos; subproductos, derivados y anexos, ya sea en el mercado interno y/o externo. Elaboración, fabricación, compra-venta, importación y/o exportación de productos alimenticios no clasificados en otra parte tales como productos que se consumen con el aperitivo; compuestos alimentos en polvo; levaduras y polvos para hornear; condimentos; especias y vinagres; comidas preparadas; desecación, congelación y separación de huevos; elaboración de té y café; arroz, fideos; lentejas; porotos; garbanzos; sal; miel de abeja procesada; dietéticos de todo tipo de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas producción y todo otro producto que se comercialice en la zona y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la producción agrícola ganadera. B) Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, comercialización, compra-venta, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, alimentos en general, y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera, conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación de hielo o industrialización del frío y derivados congelados. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Cría y faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado

directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos anteriormente mencionados, compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo, comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializar y/o distribuirlo; pudiendo también enajenar, invemar o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. C) Explotación Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general, comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior compra, venta, permuta, comisión, elaboración, fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación de productos alimenticios, mercaderías de elaboración y producción propia y de terceros, materias primas. Auto-servicio de despensa, fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, heladería, verdulería, rotisería, confitería, bazar, perfumería, librería, kiosco, cotillón, compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación, representación tanto al por mayor como al por menor de bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios perecederos y no perecederos; D) Distribución y Comercialización a nivel Mayorista y Minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aditivos, frutas, verduras, bebidas, lácteos copetines, productos de panadería, snack bar, alimento para mascotas, distribución de hielo, regalos, juguetes, productos del hogar, sus productos, derivados y afines. E) Compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo de productos de carácter celíaco, vegano, vegetariano y de buenas prácticas saludables. F) La prestación de servicios gastronómicos, de bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos. G) Asumiendo o concediendo la producción, compra, venta, permuta, consignación, comi-

sión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación exportación de estos productos ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. H) Explotación Comercial, Administración, Instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras autoservicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio. I) Industriales: La industrialización, fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción de materias primas y artículos relacionados a su objeto comercial. J) Transporte: la explotación de servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o arrendados o utilizados para la empresa en virtud de cualquier otra figura jurídica y todas las actividades complementarias o conexas. K) Logística y distribución: organización comercial, distribución y reparto de mercaderías, tales como la distribución de productos alimenticios, productos lácteos, productos de almacén, elaborados o semielaborados, conservas, refrigerados y congelados. L) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIEN-TOS MIL (\$500.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sra. Llancafil, Zulma Viviana y como gerente suplente al Sr. Behotas, Raul Oscar, (DNI 33.773.338 CUIT 27-20-33773338-8, argentino, soltero, nacido el día 01/08/1988, de 35 años de edad, domiciliado en calle Los Altares N° 4389 de la ciudad de Trelew, Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

NOTIFICACIÓN

«ROBLES, YESICA EDITH, DNI 22.490.373 se intima a Ud. a que en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles administrativos se presente a desarrollar funciones en horario laboral de 8:00 hs a 14:00 hs, en la Municipalidad de Lago Puelo bajo apercibimiento de iniciar el pertinente sumario administrativo por abandono de tareas.»

PABLO L. LAPITZONDO
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

I: 29-02-24 V: 04-03-24

Asamblea General Ordinaria

20 de Marzo de 2024
Ref: ExpteN° 207/24

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 200 del día 21 de Febrero de 2024, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00hs en segunda convocatoria en caso que fracase la primera; en la Sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en calle Luis Costa N° 69 de la ciudad de Rawson. En la misma se tratará el siguiente temario:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Incorporación del Director Titular y Director Suplente del Banco del Chubut S.A.
- 3) Aceptación formal del cargo por parte de todos los Directores Titulares y Suplentes, y de los Síndicos Titulares y Suplentes

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

De igual manera se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, a los fines de ser inscriptos en el Libro de Asistencia - Socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

I: 27-02-24 V: 04-03-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 09-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria de invierno (mameluco térmico, anorak, borceguíes), y de verano (mameluco, pantalón y camisa de grafa, botines de seguridad) para el personal de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Quince Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Setenta Centavos (\$ 315.172.437,70.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-02-24 V: 04-03-24

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0332-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir

del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0333-LPU23.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACION RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 - LTE INT.ARG/CHILE.

SECCION II: KM. 82,54 KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:

Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Pagina <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electronico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-24 V: 04-03-24

EDICTO- SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Marzo de 2024 a partir de las 11:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores

Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FUNEZ, VICTOR FRANCISCO, FORD, SEDAN 5 PTAS, FOCUS TREND 2.0L NA, LXW809, 2012, BASE: \$ 2.399.000, GOMEZ, AGOSTINA MARIEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.6N 5P, MIO551, 2013, BASE: \$ 2.451.000, ORTEGA, ALEXIS RODRIGO, FORD, PICK UP, RANGER 2 DC 4X4 XLT 3.2L D, MRC453, 2013, BASE: \$ 6.266.000, NUÑEZ, GUSTAVO ARIEL, CHRYSLER, RURAL 5 PTAS, JOURNEY 2.4 SXT, JYK566, 2011, BASE: \$ 8.143.000, ALMONACID, LORENZO BRUNO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, AE822QB, 2021, BASE: \$ 7.795.000, CARRILLO LOPEZ, CRISPIN, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS SONIC 1.6 LTZ M/T, AB371PM, 2017, BASE: \$ 4.208.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de Marzo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa

vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a

Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de febrero de 2024.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
MAT 33 F 230 L 79

P: 04-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2024 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Objeto: «Servicio de locación de Fotocopiadoras p/ Organismo de la Judicatura del Poder Judicial»
Fecha y hora de apertura: 13 de Marzo de 2024, a las 12 horas.

Plazo y Lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/03/2024 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones W 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección, de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones W 75, Rawson - Chubut. CP 9103; Teléfono: 0280 -4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-03-24 V: 06-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00